



Análisis y Recomendaciones

Consejo de Asuntos Europeos de la Fundación Alternativas de

Consejo Europeo 22 de mayo 2013



Una fiscalidad europea: acabar con los paraísos fiscales en la UE

Un reto para la Unión Europea

La lucha contra la fuga de capitales hacia los llamados paraísos fiscales es uno de los retos más importantes a los que se enfrentan los Estados en el contexto de la globalización. Las últimas cifras presentadas por la Comisión Europea hablan de una evasión fiscal en la UE en 2011 de 864 mil millones de Euros, alrededor del 20% del PIB de la UE o el equivalente a cerca del 70,5% de todos los presupuestos de salud de la UE.

Gran parte de esta ingente fuga de capitales proviene de prácticas de las corporaciones multinacionales (MNs) consistentes en deslocalizar un porcentaje importante de sus beneficios hacia filiales emplazadas en territorios con baja o nula fiscalidad. El volumen de dinero que mueven estas jurisdicciones *offshore* no cesa de crecer y supone una amenaza para la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. Además, la pérdida de ingresos que sufren los Estados por la evasión y elusión fiscal contribuye al aumento del déficit público y al recurso creciente a fuentes de financiación externa (deuda pública), o a recortes en los servicios básicos (sanidad, educación) y en las prestaciones sociales. Las prácticas fiscales nocivas están, sin duda, contribuyendo a la crisis de deuda soberana y suponen igualmente una amenaza para la sostenibilidad del Estado de bienestar.

En el último año se han incrementado las presiones a nivel internacional y europeo para abordar el problema del fraude fiscal y erradicar los paraísos fiscales dentro de la UE. La filtración y publicación de varias listas de evasores fiscales con los nombres de miles de ciudadanos europeos que evaden sus impuestos a través de paraísos fiscales ha sacado a la luz la dimensión del problema y la necesidad de tomar medidas mucho más firmes. En 2010, EE.UU. aprobó la llamada Foreign Account Tax Compliance Act, o Ley FATCA, que habilita a la agencia tributaria estadounidense (IRS) a imponer una retención del 30% en los pagos que perciban las instituciones financieras extranjeras directamente de fuente estadounidense.

Los enfoques bilaterales no son efectivos en el contexto actual, por lo que se requiere un abordaje a nivel comunitario, y en alianza con otros socios internacionales como EE.UU. para poder poner coto a la evasión.

Es en este contexto que el Presidente Van Rompuy ha decidido introducir el tema del Fraude y Evasión Fiscal en el Consejo Europeo de Mayo de 2013. El Consejo Europeo debe tomar medidas claras, firmes y rápidas para acabar con la lacra del fraude y la evasión fiscal y con la existencia de paraísos fiscales, especialmente aquellos ubicados en el interior de la UE.

Recomendaciones

- Aprobar cuanto antes la propuesta de 2008 de la Comisión de enmienda de la actual Directiva de la Fiscalidad del Ahorro que presenta importantes carencias pues está limitada actualmente a los intereses en cuentas corrientes y de depósito, y únicamente a las personas físicas. Es por ello imperativo la adopción de las enmiendas propuestas a la Directiva de la Fiscalidad del Ahorro, así como la eliminación de los plazos transitorios de la nueva Directiva sobre Cooperación Administrativa Reforzada en el área de la Tributación Directa (2011/16/EU), para así lograr que el intercambio automático de información fiscal se aplique a todas las personas jurídicas y *trusts* (fideicomisos), a todas las fuentes de ingreso y a todo tipo de productos financieros (como los dividendos, acciones, productos de seguro, regalías, etc), recibidos a través de cualquier tipo de sociedades, fundaciones o cualquier categoría de organizaciones en las que directa o indirectamente hay titularidad de nacionales comunitarios. Además, se debe acabar de manera inmediata con el régimen transitorio excepcional acordado para Luxemburgo y Austria.
- Instar a los países que están firmando o han firmado acuerdos bilaterales con Suiza, los llamados Acuerdos Rubick, a que acepten la extensión de esos acuerdos a toda la Unión Europea.
- Aprobar de manera inmediata un mandato para la Comisión Europea para que negocie en nombre de la UE, la actualización de los acuerdos de doble imposición e intercambio de información fiscal con Suiza, Liechtenstein, San Marino, Andorra y Mónaco, que incluyan estándares al menos tan exigentes como los que se aplican al interior de la UE, que deberían ser los de la Directiva enmendada.
- Aprobar el establecimiento obligatorio en todos los Estados miembros de la UE de un registro de trusts, fundaciones, sociedades creadas en su territorio, que

pueda desembocar eventualmente en un registro europeo, con información sobre cuentas, beneficiarios reales –directos e indirectos-, intermediarios, gestores y ordenantes (settlors).

- Promover la creación de una autoridad tributaria europea, que centralice todos los intercambios de información entre los estados y colabore en la persecución del fraude fiscal. La actuación de las distintas instancias debería estar reforzada por la imposición de duras sanciones a las jurisdicciones que no cooperen de una manera mucho más clara y rápida y a los bancos que operen en las mismas.
- Promover la adopción en toda la UE del modelo de acuerdo basado en el enfoque de la Ley FATCA americana. En la actualidad 5 países europeos han firmado con Estados Unidos los intercambios de información recíprocos basados en este modelo, pero es necesario expandirlo al conjunto de la UE.
- Aprobar una nueva definición (distinta a la propuesta por la OCDE tras el G20 de Londres) de los criterios para considerar a una jurisdicción como no cooperativa (Paraíso Fiscal), que sea mucho más estricta y que tenga en cuenta el que exista un intercambio de información efectivo con otras jurisdicciones.
- Preparar una lista de sanciones claras y firmes para todas aquellas jurisdicciones que no implementen los estándares mínimos europeos de gobernanza en asuntos tributarios.
- Imponer sanciones ejemplares para aquellas instituciones financieras comunitarias registradas y que operen en las jurisdicciones que la UE considere paraísos fiscales, sin que su actividad real lo justifique, incluida la revocación de licencia para los que no cumplan.
- La implantación de un sistema de intercambio de información fiscal multilateral y automático, similar al Convenio de Asistencia Mutua en Aspectos Fiscales firmado por el Consejo de Europa y la OCDE . Los estándares vigentes de la OCDE basan el intercambio de información en los acuerdos bilaterales entre Estados, según un modelo de intercambio “previo requerimiento” que deja un margen importante a los paraísos fiscales para bloquear las demandas de información provenientes de otras Administraciones tributarias.
- Acabar con la actual unanimidad requerida para adoptar decisiones en el ámbito de la fiscalidad y tributación, para lo que se requerirá una enmienda al actual Tratado de Lisboa.
- Supresión de todos los billetes de 500 Euros, como una medida para combatir el blanqueo de dinero y para hacer florar de una vez el dinero negro existente.
- Al mismo tiempo la UE debe tomar medidas contundentes y rápidas para acabar con la elusión fiscal que utilizan muchas empresas multinacionales a través de planes de ingeniería contable (Agressive Tax Planning). La planificación fiscal agresiva de las empresas que operan a nivel internacional les lleva a intentar ubicar sus bases imponibles en aquellas jurisdicciones con menor tributación.
- El Consejo Europeo debería adoptar lo antes posible la propuesta de la Comisión sobre la Base Imponible Común Consolidada del Impuesto de Sociedades (BICCS), que debería ser de obligado cumplimiento para todas las empresas multinacionales que operen en la UE. La armonización de bases debería ir acompañada de una armonización mínima de tipos del impuesto de sociedades en la UE.
- Creación de un NIF a nivel Europeo
- Elaboración de formularios estándar para el intercambio de información

- Adopción de la obligación para las multinacionales de presentar sus cuentas desglosadas, como mínimo, país por país, y no agregadas por zonas geográficas más amplias. Esto es lo que ocurre en la actualidad y dificulta enormemente la investigación de fraude por parte las Administraciones tributarias. La regulación está aprobada para las industrias extractivas pero habría que extenderla a otros sectores.